



Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo

Distr.
GENERAL

TD/B/C.5/ORIGIN/72
22 de julio de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO

SISTEMA GENERALIZADO DE PREFERENCIAS

Normas de origen

Nota de la secretaría de la UNCTAD

El presente documento contiene pasajes de las comunicaciones recibidas de Sri Lanka 1/ y Zambia 2/.

Sri Lanka

"... a partir del 1º de junio de 1995 el organismo de la Administración de Sri Lanka facultado para expedir certificados de origen del SGP ha adoptado un nuevo sello 3/ con objeto de dar validez retroactiva al formulario A utilizado para extender los certificados de origen conforme al Sistema Generalizado de Preferencias."

Zambia

"La presente tiene por objeto informarle de que, a partir del 1º de agosto de 1996, el organismo competente para expedir los certificados de origen del SGP para los productos exportados desde Zambia será la Dirección Nacional de Tributos de Zambia." 4/

1/ Las notificaciones anteriores están reproducidas en los documentos TD/B/C.5/ORIGIN/39 y 42.

2/ Las notificaciones anteriores están reproducidas en los documentos TD/B/C.5/ORIGIN/6, 16, 34, 40, 52 y 57.

3/ Véase el anexo I.

4/ Véase el anexo II.

Annex I

SRI LANKA

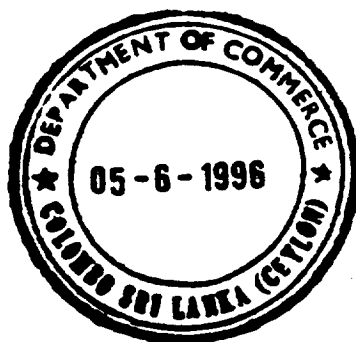
SPECIMEN OF THE OFFICIAL
STAMP "ISSUED RETROSPECTIVELY"

ISSUED RETROSPECTIVELY

ISSUED RETROSPECTIVELY

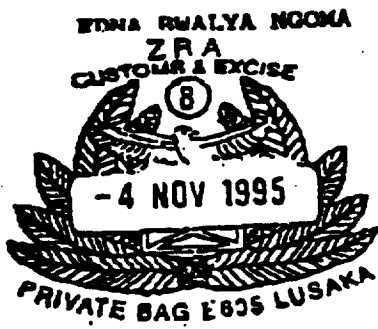
ISSUED RETROSPECTIVELY

ISSUED RETROSPECTIVELY



Annex II

ZAMBIA



EB
EB
EB

MARGARET M. KONGWA



Kongwa
Kongwa
Kongwa